



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069 - 2017 - MDS

Socabaya, 28 de noviembre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 noviembre del 2017, **VISTOS.-** El Oficio N° 065-2017-AUSMS/ND con Reg. T.D. N° 14622-2017, el Informe N° 339-2017-MDS/UA/AC-RAP de Cotizaciones, el Informe N° 382-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Legales N° 181-2017-MDS/A-GM-OAJ-JTM e Informe N° 131-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO.-

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 14622 del 26/09/2017, la Asociación Urbanizadora “San Martín de Socabaya”, representada por su presidente don Luis Saraya López, solicita en calidad de donación servicios higiénicos modernos hasta por la suma de S/ 3, 500.00. Esto en mérito a que los servicios higiénicos entregados en donación anteriormente eran demasiado antiguos y no se podían encontrar accesorios para su instalación. Asimismo los estatutos presentados por la Asociación Urbanizadora San Martín de Socabaya, se precisa que la asociación es una organización sin fines de lucro.

Que, con Informe N° 339-2017-MDS/A-GM-OAD-AC-RAP, y Proveído 2013-2017-MDS/S-GM-OAD-UA el Jefe de la Unidad de Abastecimientos indica que de acuerdo a lo cotizado el monto de donación ascendería a la suma a S/ 2, 262.00 y consistiría en la compra de accesorios para la instalación de los servicios higiénicos.

Que, con Informe N° 382-2017-MDS/A-GM-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,500.00 soles.

Que, con el Acta de Constitución de la Asociación y Estatutos de la Asociación San Martín de Socabaya se ha establecido que es una Asociación Particular sin fines de lucro, por lo tanto es factible que en aplicación de lo dispuesto por el Art. 2 numeral 20 de la Constitución Política del Estado pueda formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar respuesta a la misma.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9 numeral 25) y en sus Artículos 64°, 66° y 68°, ha establecido lo siguiente:

*Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...). Artículo 66.- La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, (...) Artículo 68.- El Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar e manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.*



Que, de la normativa expuesta se desprende con bastante claridad que las municipalidades tienen permitido donar o dar en cesión en uso bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, siendo una atribución del Concejo Municipal su aprobación mediante Acuerdo con expresa indicación del destino que éstos tendrán.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación solicitada por la Asociación Urbanizadora San Martín de Socabaya, mediante Exp. con Reg. T.D. N° 14622 -2017, consistente en el otorgamiento accesorios para la instalación de servicios higiénicos, hasta por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social, realice las acciones pertinentes para la ejecución de presente acuerdo.

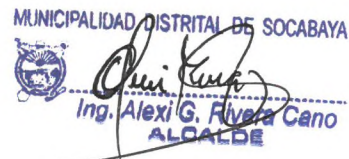
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente a Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Administración.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo conforme a ley.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE